

## Consultas Realizadas

# Licitación 272000 - ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER, FOTOCONDUCTORES Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

### Consulta 1 - Descripción y número de llamado

Consulta	Fecha de Consulta	02-05-2014
Consultamos cuál corresponde el número del llamado?		
*Si es LPN N°03/2014 Como esta en la descripción y número de llamado a contratación. Calendario de eventos y datos de la subasta. Página 4		
*O si es LPN SBE N°04/2014 Como esta en el formulario N° 1 Sección VI Formularios. Información sobre el Oferente. Página 32		

Respuesta	Fecha de Respuesta	06-05-2014
LA DESCRIPCION Y EL NUMERO DE LLAMADO CORRECTO ES: LPN N° 03/2014 ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER, FOTOCONDUCTORES Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA- S.B.E.		

### Consulta 2 - Lote N° 3 Suministros de la Marca OKI

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2014
Como distribuidor Autorizado para el Paraguay de productos de la Marca OKI, en basa a la lista de bienes requeridos , favor confirmar: Lote N° 3, Item N° 1 El código Original del fabricante para el Producto requerido es el 43979201?? Favor Confirmar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-06-2014
Si, corresponde al producto 52114502, que es el tóner con capacidad para 18 mil copias		

### Consulta 3 - Lote N° 3 Suministros de la Marca OKI

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2014
Como distribuidor Autorizado para el Paraguay de productos de la Marca OKI, en basa a la lista de bienes requeridos , favor confirmar: Lote N° 3, Item N° 2 El código Original del fabricante para el Producto requerido es el 52114502?? Favor Confirmar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-06-2014
Si, corresponde al producto 52123601, que es el tóner con capacidad para 15 mil copias		

### Consulta 4 - Lote N° 3 Suministros de la Marca OKI

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2014
Como distribuidor Autorizado para el Paraguay de productos de la Marca OKI, en basa a la lista de bienes requeridos , favor confirmar: Lote N° 3, Item N° 3 El código Original del fabricante para el Producto requerido es el 43979001?? Favor Confirmar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-06-2014
Si, corresponde al producto 43979001, que es el tambor con capacidad para 25 mil copias		

### Consulta 5 - Lote N° 3 Suministros de la Marca OKI

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2014
Como distribuidor Autorizado para el Paraguay de productos de la Marca OKI, en basa a la lista de bienes requeridos , favor confirmar: Lote N° 3, Item N° 4 El código Original del fabricante para el Producto requerido es el 52123601?? Favor Confirmar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-06-2014
Si, corresponde al producto 43979201, que es el tóner con capacidad para 7 mil copias		

### Consulta 6 - Lote N° 6 Suministros de la marca XEROX

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2014
Favor confirmar que el producto requerido para el Item N° 3 del Lote N° 6 es el 109R00732 Kit de Mantenimiento para Impresoras XEROX Phaser 5550. Favor confirmar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-06-2014
Se aclara que los Oferentes que presentaren cotizaciones de bienes e insumos que no fueron fabricados por los mismos, deberán presentar con su oferta, la Autorización del Fabricante del producto, en el que conste que se encuentra suficientemente autorizado a comercializar dichos productos en la República del Paraguay. Para ello podrán utilizar el Formulario N° 4 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, contenido en la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones		

### Consulta 7 - Autorización del Fabricante para Paraguay

Consulta	Fecha de Consulta	05-05-2014
Favor aclarar que las Autorizaciones emitidas por representantes o distribuidores a favor de los oferentes para el Paraguay deben contar a su vez con la Autorizacion DEL FABRICANTE, donde conste explicitamente que el Distribuidor está auorizado a Nombrar distribuidores, sub distribuidores o importadores del producto en el Paraguay especificamente para la Marca XEROX Lote6 y OKI Lote 3. Conforme El art. 49" del Decreto 21909/03 donde establece: Autorización del Fabicante en el caso de Licitaciones para Adquisición o Arrendamientos de Bienes. En el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes, si el oferente ofrece proveer en viitud del Contrato bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado po el FABRICANTE o PRODUCTOR respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay. Favor responder. Gracias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-06-2014
Se aclara que los Oferentes que presentaren cotizaciones de bienes e insumos que no fueron fabricados por los mismos, deberán presentar con su oferta, la Autorización del Fabricante del producto, en el que conste que se encuentra suficientemente autorizado a comercializar dichos productos en la República del Paraguay. Para ello podrán utilizar el Formulario N° 4 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, contenido en la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones		

## Consulta 8 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	06-05-2014
<p>De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con relación al llamado de referencia, con el objeto de solicitar tengan a bien modificar/incluir en las condiciones del llamado, los siguientes puntos:</p>		
<p><b>SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - D) SOLICITUD DE MUESTRA</b></p>		
<p>Notamos en el pliego que eventualmente se solicitaran muestras de los productos, lo cual es tremendamente oneroso para todos los oferentes, pues nadie tiene la gran variedad de productos solicitados en su stock, e implica un tremendo gasto incierto e inútil, por lo que solicitamos se considere poder presentar las muestras en catálogos.-</p>		
<p><b>SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>		
<p>Cumplimos en informar/aclarar que no corresponden las descripciones de los insumos solicitados en las especificaciones técnicas, a saber:</p>		
<p>LOTE N° 1 ÍTEM N° 14 - FOTOCONDUCTOR PARA IMPRESORA LASERJET HP 1320 N, cumplimos en informar que HP no fabrica fotoconductores, si fotoconductores y módulos juntos, según pudimos constatar con nuestro proveedor, favor modificar/reformular este punto.-</p>		
<p>LOTE N° 2 ÍTEM N° 2 CARTUCHO DE TINTA LEXMARK N° 48 NEGRO, debe ser modificado/reformulado a CARTUCHO DE TINTA LEXMARK N° 50 (17G0050), pues el número N° 40 de cartucho fue reemplazado por el N° 50 p/n (17G0050), según pudimos constatar con nuestro proveedor.-</p>		
<p>LOTE N° 4 ÍTEM 1 TONER SAMSUNG ML-2850A/D2850D, solicitamos nos aclaren si la convocante está requiriendo el insumo de alto rendimiento o nada mas el estándar?</p>		
<p>Además de incluir en las condiciones del llamado que los insumos informáticos solicitados SEAN ORIGINALES DE LA MISMA MARCA DE CADA IMPRESORA, Y NO SE ACEPTARAN CONSUMIBLES COMPATIBLES, RE MANUFACTURADOS O RECARGADOS de tal forma a que todos los potenciales oferentes tengamos la posibilidad de participar en igualdad de condiciones, pues existen en la actualidad consumibles compatibles y/o re manufacturados que por no estar claro en el PBC, cotizan estos consumibles compatibles, que no son de la marca de la impresora, y por ende no autorizados por los fabricantes de los equipos, poniendo en riesgo la performance, vida útil y buen desempeño de las impresoras.-</p>		
<p><b>SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) - CGC 13.1 (REAJUSTE DE PRECIO)</b></p>		
<p>SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SEAN CONSIDERADOS LOS REAJUSTES DE PRECIOS ESTIPULADOS EN LA LEY, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:</p>		
<p>Para productos y/o servicios nacionales se aplica Cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios del consumidor (IPC) publicado por el BCP, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial, pues los componentes del IPC son: Alimentación y Bebidas no Alcohólicas, Bebidas Alcohólicas/tabaco, Prendas De Vestir / Calzados, Muebles y Art. p/ el Hogar, Gasto en Salud, Transporte, Comunicación, Recreación /Cultura, Educación, Restaurant/Hoteles, otros bienes y servicios locales, según datos obtenidos del BCP.-</p>		
<p>Y PARA PRODUCTOS IMPORTADOS la fórmula que detallamos a continuación, y que el BCP y muchas otras entidades del estado atinadamente incluyen en sus pliegos, pues prácticamente la única incidencia en los productos importados es el tipo de cambio del dólar.-</p>		
<p>Fórmula a Aplicar: <math>P = P_o \times C;</math> Co</p>		
<p>Dónde:</p>		
<p>P = Precio reajustado de la Oferta.</p>		
<p>Po = Precio Original de la Oferta.</p>		
<p>C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.</p>		
<p>Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay</p>		

correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

**SECCION IV CGC 14.5 TASA DE INTERÉS QUE SE APLICARÁ EN CASO DE ATRASO POR PARTE DE LA CONVOCANTE EN EL PAGO DE FACTURAS.-**

En las condiciones del llamado establecen que La tasa de interés que se aplicará es del 0,3 % (cero coma tres) mensual, sobre el valor total del bien y/o servicio que se halle pendiente de pago, condición que entendemos es ilegal y se contrapone a lo establecido en la Ley 2051, Artículo 56 Inc c, que establece como derecho de los proveedores y contratistas, a que se le RECONOZCAN INTERESES FINANCIEROS, en caso de que las contratantes incurran en mora.y en ese orden de ideas, el INTERES FINANCIERO ronda como mínimo en 2% mensual, que es la tasa que solicitamos sea incluida como la a pagar, en caso de atrasos por parte de la convocante en los pagos, sobre el total de cada factura en mora.

**SECCION IV CGC 26.1 MULTAS POR ATRASO EN LAS ENTREGAS.**

Se establece que El valor de las multas a ser aplicadas al oferente adjudicado será: 1 % (un por ciento) por día sobre el valor del/los bienes que no hayan sido entregados en tiempo y forma, tasa y suma que entendemos es absoluta y totalmente de usura, desproporcionada, y ponen en peligro o riesgo de quiebra a cualquier firma que debido a no considerar estas condiciones, se exponen o nos exponemos a los altos riesgos que podrían con llevar el ejecutar estas cláusulas. Por lo que solicitamos que la tasa de la presente clausula quede establecida en 0.5 % (cero coma cinco por ciento) por cada semana de atraso, sobre el valor de los servicios no suministrados o en demora.-

A la espera de una favorable acogida a la presente, nos despedimos de ustedes muy atentamente.

<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	05-06-2014
<p><b>Especificaciones Tecnicas:</b> Lote N° 1 Item N° 14, según nuestro técnico experto en impresoras efectivamente el fotoconductor solo no existe, si el fotoconductor y módulo como un solo conjunto. Lote N°2 - Item N° 2, efectivamente el cartucho N° 48 fue reemplazado por el cartucho N° 50 Lote N° 4 Item N° 1, se solicita el tóner para impresora ML-2855, con código MLT-D209L con capacidad para 5.000 copias</p> <p><b>Originalidad:</b> De modo a salvaguardar la debida inversión de la Convocante y la de los equipos de impresión, la Convocante considera pertinente que todos los productos a ser cotizados, deberán ser originales de la misma marca de las impresoras.</p> <p><b>Reajuste de Precios:</b> La Convocante ha considerado razonable las argumentaciones efectuadas por el potencial oferente, por lo que a través de una Adenda se realizaran las enmiendas pertinentes.</p> <p><b>Tasa de Interés Moratorio:</b> La Convocante en estricto arreglo a las disposiciones legales que rigen para las contrataciones del Sector Público, ha establecido el reconocimiento de intereses financieros en caso que se incurra en mora en el pago; por lo cual discrepamos con el criterio de la recurrente que la Convocante estuviere incurriendo en ilegalidad alguna.</p> <p><b>Multas por Atraso:</b> Las multas por atraso en la provisión de los bienes e insumos y por exclusiva responsabilidad de la Contratista, serán pasibles de la aplicación de penalidades convencionales equivalente al 1% (uno por ciento) diario del valor del bien o insumo que se encuentre en mora.</p>		